



CHIHUAHUA, CHIH, 30 DE MARZO DE 2023

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN JURISDICCIONAL, DEL AÑO 2023, DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EFECTUADA DE MANERA VIRTUAL.

Magistrada Presidenta

Damos inicio a esta sesión jurisdiccional del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por lo que siendo las trece horas con dieciocho minutos del jueves treinta de marzo del dos mil veintitrés, declaro formalmente abierta la presente sesión.

Para el desahogo de los puntos del orden del día solicito al Secretario General, se sirva tomar lista de las Magistraturas presentes.

Secretario General

Como se indica Magistrada, se procede al pase de lista correspondiente.
Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Presente.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Presente.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Presente.

Secretario General

Gracias.

Informo al Pleno que se encuentran presentes los tres integrantes de las Magistraturas, por lo que existe el quórum legal para la celebración de la presente sesión.

Magistrada Presidenta

Gracias.

Se comunica que se bajan del orden del día los proyectos, se retiran del orden del día el 013/2021-2 JRA y el 018/2022-2 JRA para verse en la siguiente sesión jurisdiccional.

Y se consulta con las Magistraturas si tienen alguna observación al orden del día previamente circulado con su modificación.

Al no existir observaciones al orden del día, por favor Secretario sírvase a tomar la votación del mismo.

Secretario General

Como se indica, se somete a consideración del Pleno el orden del día con los retiros anunciados.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor del nuevo orden del día ya con los cambios.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor del orden del día con los retiros anunciados.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Con el orden del día y los retiros.

Secretario General

Informo que el orden del día de la presente sesión ha sido aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta

Gracias.

Continuando con el desarrollo de la presente sesión y toda vez que los proyectos fueron circulados con anterioridad, solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia Tres a cargo del Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Secretario General

Como se indica, se someten a votación los proyectos propuestos por la Ponencia Tres por lo que pregunto el sentido de su voto en cada uno de ellos, identificándolos por sus generales.

Sentencia definitiva en el expediente 215/2021-2, donde las partes son: Abdenago Ochoa Hernández en contra de la Gobernadora Constitucional del Estado y otros, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Mi voto es en contra y solicito que, es un engrose que realiza una de las Ponencias, la del Magistrado Alejandro, este, pero si, al no resultar congruente con el criterio que he sostenido en la Ponencia, entonces en base a eso mi voto particular solicito que sea el proyecto que había originalmente presentado, es cuánto.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por mayoría con el voto particular anunciado por el Magistrado Morales Luévano.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 226/2022-3, donde las partes son: Manuel Marcelo González Tachiquín en contra de la Persona Titular de la Dirección General Jurídico y de Responsabilidades, así como el Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano



Acompaño el proyecto, solamente me apartaría de algunas consideraciones advertidas en la sentencia este, pero si, lo acompaño.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva, propuesta en el expediente 148/2022-3, donde las partes son Aarón Eduardo González Valenzuela en contra de la Secretaría de Cultura, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Discúlpame Secretario, ¿cuál es el asunto en el que estamos? ¿el 148 verdad?

Secretario General

148 Magistrado.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Si, acompaño el proyecto, a favor.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la interlocutoria de acumulación propuesta en el expediente 409/2022-3, donde las partes son: Laura Martínez Ontiveros en contra del Instituto Municipal de Pensiones del Municipio de Chihuahua, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Perdón, estaba asilenciado, a favor, a favor Gregorio Daniel Morales Luévano, a favor perdón.

Secretario General

Lo tengo al lado y lo escuché, muy bien Magistrado.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Somos vecinos de oficina, pero creo que no se había registrado ahí.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

¿Es el 409 verdad?

Secretario General

409/2022 Magistrada.

Este, informo al Pleno que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la interlocutoria de reclamación propuesta en el expediente 427/2022-3, donde las partes son: Operaciones Littce, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, Chihuahua, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Gracias.

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

Serían los proyectos Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta

¿427 verdad?

Secretario General

427/2022.

Magistrada Presidenta

Adelante Magistrado Tavares.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Perdón, no escuché el engrose del 038/2022.

Secretario General

No Magistrado, tiene razón, se envió un correo en alcance que ese expediente ya había sido aprobado en la sesión anterior.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Perfecto, gracias, ya lo recordé, muy amable.

Magistrada Presidenta

En el expediente 215/2021-2, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Son **infundadas** las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las **Autoridades demandadas**.

SEGUNDO. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo.

TERCERO. La **Parte actora acreditó** su pretensión, en consecuencia,

CUARTO. Se declara la **nulidad** de los **Actos impugnados**, por las razones expuestas en la resolución y para los efectos indicados en la misma.

QUINTO. La **Autoridad demandada** deberá informar a este **Tribunal** sobre el cumplimiento a la presente dentro de los tres días siguientes a que notifique a la **Parte actora**.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 226/2022-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo.

SEGUNDO. La **Parte actora acreditó** su pretensión.

TERCERO. Se declara la **nulidad lisa y llana** del **Acto impugnado** y del **Acto originariamente recurrido**, por los motivos y fundamentos expuestos en esta sentencia.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 148/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultó procedente el juicio contencioso administrativo.

SEGUNDO. La **Parte demandante** no logró acreditar su pretensión.

TERCERO. Se reconoce la legalidad y validez del **Acto impugnado**.

Notifíquese como corresponda.

En el expediente 409/2022-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Es **improcedente** el **incidente de acumulación** planteado por la **Autoridad demanda** en el juicio en que se actúa.

SEGUNDO. Se desecha el incidente de acumulación por extemporáneo, en atención a lo expuesto en el apartado **12** de la resolución.

TERCERO. Se **levanta la suspensión decretada** en el juicio.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 427/2022-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Es **procedente** pero **infundado** el recurso de reclamación interpuesto.

SEGUNDO. En la materia de la reclamación competencia del **Pleno** del **Tribunal**, se **confirma** en todas sus partes el **Auto recurrido**.

Notifíquese como corresponda.

Magistrada Presidenta

Continuando con el desarrollo de la presente sesión y toda vez que los proyectos fueron circulados con anterioridad, solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia Dos a cargo del Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Secretario General

Gracias Magistrada.

En cumplimiento a su instrucción, se someten a votación los proyectos propuestos por la Ponencia Dos, por lo que pregunto el sentido de su voto en cada uno de ellos identificando sus generales.

Sentencia definitiva en el expediente 082/2021-1, donde las partes son: Erik Guadalupe Sáenz Peinado en contra de la Dirección Jurídica, la Dirección Ejecutiva y la Dirección Financiera, todas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

No se escuchó Secretario.

Magistrada Presidenta

No se escucha Humberto, no te escuchamos.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Estaría ahorita con la votación a favor del Magistrado Gregorio Daniel y la votación a favor del Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Continuo.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

En contra con voto particular.

Secretario General

Gracias.

Informo que el proyecto ha sido aprobado por mayoría con el voto en contra y particular anunciado por usted Magistrada Presidenta.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 324/2021-3, donde las partes son: Benjamín Centeno Lazalde en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor, es propuesta de esta Ponencia, a favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

En contra con la solicitud de que el proyecto al ser engrose del anterior, se quede como voto particular.

Secretario General

Bien.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Bien.

Informo que el proyecto es aprobado por mayoría con el voto en contra y que sería el engrose del proyecto anterior propuesto por el Magistrado Tavares Calderón.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 362/2021-2, donde las partes son: Julio César Ramírez Pérez en contra de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor, es propuesta de esta Ponencia.

Levantó la mano el Magistrado Alejandro.

Magistrada Presidenta

Adelante Magistrado.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Para hacer una propuesta y una solicitud de engrose en uno de los resolutivos, la propuesta o la pretensión del actor esta relacionada con un tema de suspensión de labores, entonces está otorgando precisamente la nulidad y en uno de los efectos dice que es para la cancelación, sin embargo considero ahí que más bien es precisamente que los efectos de la nulidad conlleven a que se tenga por no impuesta la misma y en ese sentido se retrotraigan los efectos para efecto

de restituirlo en los derechos, tengo entendido que del expediente no se desprenden elementos para saber si se le suspendió, se le pagó o no, entonces en ese sentido haré la propuesta que en el resolutivo se cambiara el vocablo de cancelación por el efecto de restitución en el goce de derechos que habían acaecido con motivo de la ejecución del acto impugnado, sería cuánto y acompañaría al proyecto, en ese sentido.

Magistrada Presidenta

Adelante Magistrado.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Gracias Magistrada, Magistrada Presidenta.

Se acepta la observación, ¿qué les parece si lo hacemos para engrose?

Ahí en engrose que se hagan esas que se aceptan.

Magistrada Presidenta

Yo estoy con el proyecto como esta Magistrado.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Es que en realidad no se está cambiando el sentido, o sea nada más se está diciendo oye si hubo algún efecto (audio inaudible).

Que se retrotraiga como si no hubiera existido, pero bueno, no pues entonces que haga el, o bueno entonces por mayoría no, en ese sentido ¿o que procede ahí Magistrada?

Magistrada Presidenta

Pues si no tiene...

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

¿Usted está en contra no?

Magistrada Presidenta

Poniéndonos de acuerdo en cómo va a salir y que se vuelva a someter a votación a posterior, porque a ver, creo que los tres vamos a favor del proyecto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Yo creo que no es necesario, sobre todo para la procuración de.

Magistrada Presidenta

Vamos a favor del proyecto, nada más habría cuestión que ver con el engrose, pero yo voy a favor como esta.

Adelante Magistrado Tavares.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Para efecto de evitar dilaciones, cambio mi observación y emitiré voto concurrente.

Magistrada Presidenta

Gracias.

Adelante Secretario.

Secretario General

Gracias, se continuaría con usted Magistrada Presidenta, el sentido de su voto.

Magistrada Presidenta

A favor del proyecto.

Secretario General

Gracias.

Informo que el proyecto del expediente 362 ha sido aprobado por unanimidad con el voto concurrente anunciado por el Magistrado Tavares.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 017/2022-1, donde las partes son: Pilar Humberto Hernández Trejo en contra del Coordinador Jurídico de Pensiones Civiles del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

En contra y solicito que el proyecto original quede como voto particular.

Secretario General

Bien.

Sería el proyecto aprobado por mayoría con el voto particular anunciado por usted Magistrada.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 018/2022-2, donde las partes son: Llantera El Águila, en contra del Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Acompaño el proyecto, me aparto de algunas consideraciones y considero que como lo he sostenido en diversas ocasiones en asuntos similares relacionados con el tema de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, hay una falta de exhaustividad en la sentencia pues no se aborda el punto a mayor beneficio del tema de caducidad y en ese sentido anuncio voto concurrente.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Con el proyecto.

Secretario General

Gracias Magistrada.

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad con el voto concurrente anunciado por el Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 390/2022, donde las partes son: María Dolores Montilla y Donde en contra de la Subdirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Chihuahua, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

En contra, porque debió declararse fundado el concepto de competencia y la nulidad lisa y llana del acto, entonces anuncio el voto particular.

Secretario General

Gracias.

El proyecto ha sido aprobado por mayoría con el voto en contra y particular anunciado por usted Magistrada.

En la interlocutoria de reclamación propuesta en el expediente 006/2022-1 JRA, donde los presuntos responsables son las personas de iniciales J.S.L., y R.D.N., pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.



Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

En contra con voto particular, la sentencia original que quede como voto particular.

Secretario General

Bien.

El proyecto ha sido aprobado por mayoría con el voto particular anunciado por usted.

En el cuadernillo 405/2022-2, una interlocutoria de reclamación, donde las partes son: Hogares Infantiles CANACO, en contra de la Coordinación de Protección Civil, del Municipio de Chihuahua, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la interlocutoria de queja propuesta en el expediente.

Magistrada Presidenta

Secretario.

Secretario General

Magistrada.

Magistrada Presidenta

Si, nada más un favor, que por favor se haga una corrección en el proyecto, en la foja tres, porque hay una incongruencia donde primero dice que es procedente y luego dice que es improcedente la misma situación, nada más es una cuestión de que se equivocaron en la redacción, que se haga nada más la corrección por favor.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

¿De qué expediente está hablando Magistrada?

Magistrada Presidenta

Del 405/2022.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Muy bien.

Magistrada Presidenta

Gracias.



Continuamos por favor.

Secretario General

Gracias Magistrada, Magistrados.

En la interlocutoria de queja, propuesta en el expediente 278/2020, donde las partes son: Century Mold México en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor, es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Gracias.

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 049/2022-2 JRA, donde el presunto responsable es la persona de iniciales M.A.F.M., pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor y anuncio voto concurrente.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Gracias.

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad con el voto concurrente anunciado por el Magistrado Tavares Calderón.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 012/2022-2, donde las partes son: Mario Edgar González Neri en contra de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua y otros, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.



Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 048/2022-2, donde las partes son: Cinthia Rocío Campoy Frías en contra del Pleno de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Acompaño el proyecto con resolutivos, anuncio un voto concurrente, toda vez que llego a la misma conclusión, pero por un camino argumentativo diverso y también me aparto del tema de control de convencionalidad y constitucionalidad que se realiza en el proyecto, pues considero que no resulta necesario.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad con el voto concurrente anunciado por el Magistrado Tavares Calderón.

En la interlocutoria de reclamación propuesta en el expediente 085/2022-2 JRA, donde el presunto responsable es la persona de iniciales R.D.N., pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Acompaño los proyectos.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Gracias.

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.



En la interlocutoria de reclamación propuesta en el expediente 088/2022-2 JRA, donde el presunto responsable es la persona de iniciales R.D.N., pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Gracias Magistrada.

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

Serían los asuntos Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta

Muchas gracias.

En el expediente 082/2021, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. No se han actualizado causales de improcedencia y sobreseimiento, por lo que **NO SE SOBRESEE** el presente juicio.

TERCERO. La *parte actora* **NO ACREDITÓ SU PRETENSIÓN**, en consecuencia:

CUARTO. Por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia, **SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.**

QUINTO. NOTIFÍQUESE.

En el expediente 324/2021, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. No se han actualizado causales de improcedencia y sobreseimiento, por lo que **NO SE SOBRESEE** el presente juicio.

TERCERO. La parte actora **NO ACREDITÓ SU PRETENSIÓN**, en consecuencia:

CUARTO. Por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia **SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.**

QUINTO. NOTIFÍQUESE.

En el expediente 362/2021, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer del presente juicio.

SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento por lo que no es de sobreseerse el presente juicio.

TERCERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

CUARTO. La **parte actora** probó su acción, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de la **resolución impugnada** por lo que la **autoridad demandada** deberá ordenar la cancelación de los actos que se realizaron en ejecución de dicha resolución.

QUINTO. Notifíquese.

En el expediente 017/2022-1, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. No se han actualizado causales de improcedencia y sobreseimiento, por lo que **NO SE SOBRESEE** el presente juicio.

TERCERO. La parte actora **NO ACREDITÓ SU PRETENSIÓN**, en consecuencia:

CUARTO. Por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia, **SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.**

QUINTO. NOTIFÍQUESE.

En el expediente 018/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. No se han actualizado causales de improcedencia y sobreseimiento, por lo que **NO SE SOBRESEE** el presente juicio.

TERCERO. La parte actora **ACREDITÓ SU PRETENSIÓN**, en consecuencia:

CUARTO. Por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia, **SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA** de la orden inicial de visita de inspección y por ende, **DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.**

QUINTO. NOTIFÍQUESE.

En el expediente 390/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. No se han actualizado causales de improcedencia y sobreseimiento, por lo que **NO SE SOBRESEE** el presente juicio.

TERCERO. La parte actora **ACREDITÓ SU PRETENSIÓN**, en consecuencia:

CUARTO. En términos del artículo 60, fracción II de la **Ley**, y por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia **SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.**

QUINTO. NOTIFÍQUESE.

En el expediente 006/2022-1, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente la reclamación interpuesta en términos del artículo 213 de la **Ley**.

SEGUNDO. NO LE ASISTE LA RAZÓN a la recurrente, por lo que se declara infundada la reclamación, en consecuencia.

TERCERO. SE CONFIRMA el proveído de diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, a través del cual la **autoridad substanciadora** admitió el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

CUARTO. NOTIFÍQUESE.

En el cuadernillo incidental 405/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. No ha resultado oportuno el recurso de reclamación interpuesto en términos del artículo 70, de la **Ley**.

SEGUNDO. Queda firme en sus términos la **resolución recurrida**.

TERCERO. NOTIFÍQUESE como corresponda.

En el expediente 278/2020-2, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado **procedente y fundada** la queja interpuesta en términos del artículo 66 de la **Ley**.

SEGUNDO. LE ASISTE LA RAZÓN a la parte actora, en consecuencia;

TERCERO. Se concede tanto al Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua, como a la Recaudación de Rentas Dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de esta resolución, para que acrediten ante este Tribunal con las constancias necesarias, haber

dado cumplimiento en su totalidad a los puntos señalados en el apartado “EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN” del considerando VII de la presente resolución.
CUARTO. NOTIFÍQUESE.

En el expediente 049/2022-2 JRA, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal resultó competente para conocer y resolver del presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

SEGUNDO. Se determina que no existen elementos suficientes para acreditar la comisión de la falta administrativa grave de cohecho atribuida a la persona de iniciales **M.A.F.M.**, y por tanto se determina que no es responsable administrativamente por la comisión de la conducta que se le pretendió atribuir.

TERCERO. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.

En el expediente 012/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa resulta competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. Las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por la **autoridad demandada** resultaron infundadas, por tanto, no se sobresee en el presente juicio.

TERCERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

CUARTO. La **parte actora** acreditó su pretensión, en consecuencia:

QUINTO. En términos de los artículos 59, fracción I, y 60, fracción II, de la **Ley**, y por los motivos expuestos en el considerando VIII de esta sentencia, **SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DEL ACTO IMPUGNADO.**

SEXTO. NOTIFÍQUESE.

En el expediente 048/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por la autoridad demandada, por lo que **NO SE SOBRESEE.**

TERCERO. La **parte actora ACREDITÓ SU PRETENSIÓN**, en consecuencia:

CUARTO. En términos del artículo 60, fracción IV, inciso a) de la **Ley**, y por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia, **SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA**, y **SE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL DERECHO SUBJETIVO** con el que cuenta la **parte actora** a recibir la indemnización a que hace alusión el artículo 123, apartado B, fracción XIII, segundo párrafo de la **Constitución Federal**, conforme a lo indicado en el apartado B del considerando VI de este fallo.

QUINTO. SE CONDENA a la **autoridad demandada** a realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda del Estado para que sea efectuado el pago referido en el CUARTO RESOLUTIVO de este fallo y, una vez ejecutadas dichas diligencias, **SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** enterar el pago de mérito.

SEXTO. SE ORDENA a la **autoridad demandada** asentar en el expediente personal de la **parte actora** y en el Registro Nacional de Seguridad Pública, que fue separada de su cargo de manera injustificada.

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE a las partes.

En el expediente 085/2022-2 JRA, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa resulta competente para conocer y resolver el presente recurso de reclamación.

SEGUNDO. Por lo expuesto, queda sin materia el recurso de reclamación analizado.

TERCERO. Notifíquese a las partes.

En el expediente 088/2022-2 JRA, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa resulta competente para conocer y resolver el presente juicio de reclamación.

SEGUNDO. Queda sin materia el recurso de reclamación analizado.

TERCERO. Notifíquese a las partes.

Magistrada Presidenta

Toda vez que ha quedado agotado el orden del día de la presente sesión, siendo las trece horas con cincuenta minutos de este día jueves treinta de marzo, declaro formalmente cerrada la presente sesión y validos los acuerdos que en ella se tomaron.

Gracias Magistrados pasen buena tarde.